

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0775/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

	MUNICIPIO	PERÍODO	Servidor Público
1	Yecapixtla	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009.	C. Irving Sánchez Zavala

En la Décima Tercera Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

De las 18 observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por \$875,164.00 (ochocientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), no se solventaron 15 observaciones por un importe de \$624,380 (seiscientos veinticuatro mil trescientos ochenta pesos 00/100 M. N.), distinguiéndose estas en tres administrativas, una contable y once resarcitorias:

Recurso de Reconsideración

De conformidad con los artículos 38 fracciones XII y XIII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha diez de noviembre de dos mil once y se radicó bajo el expediente número ASF/RRC/72/11-12; así mismo, se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración, de fecha trece de enero de dos mil doce, emitido por la Dirección General Jurídica, mediante el cual se modifica el informe notificado al ente.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración, modifica las observaciones como a continuación se detalla:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
04	Resarcitoria	Egresos	Falta de firmas en nómina de los meses de noviembre y	\$6,000.00

			diciembre	
			Total	\$6,000.00

Se confirman las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
07	Resarcitoria	Egresos	Recursos pendientes de comprobar por la aplicación de los recursos del Programa Empleo Temporal a la Secretaría de Finanzas y Planeación.	200,000
08	Administrativa	Egresos	Falta de presentación de documentación.	0
10	Contable	Ingresos	Rezago del impuesto predial, pendiente por cobrar, sin ejercer su facultad económica-coactiva.	0
13	Resarcitoria	Ingresos	Falta de cobro 2009 Revalidación anual 2009, a la licencia de Restaurant Bar con venta de cerveza.	4,468
15	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobro Derechos, 25% Adicional, ni recargos, en pago de refrendos a negociaciones del 2009, cuya actividad es la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada y al copeo (centros nocturnos, centros nocturnos con pista de baile).	33,400
16	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobro Derechos, 25% Adicional, ni recargos, en pago de refrendos a negociaciones del 2009, cuya actividad es la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada y al copeo (centros nocturnos)	144,050
17	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobro Derechos, 25% Adicional, ni recargos, en pago de refrendos a negociaciones del 2009, cuya actividad es Restaurant Bar con venta de cerveza, vinos y licores, variedad, música y pista de baile.	50,315
18	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobro Derechos, 25% Adicional, ni recargos, en pago de refrendos a negociaciones del 2009, cuya actividad es la venta de cerveza vinos y licores en botella cerrada y al copeo (Restaurant Bar y Restaurant Bart con pista de Baile).	96,535
19	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobro Derechos, 25% Adicional, ni recargos, en pago de refrendos 2009 y años anteriores a negociaciones de abarros con venta de	16,084

			cerveza.	
9			Total	\$544,852

El resumen general del estado de solventación conforme al recurso de reconsideración, interpuesto por el municipio de Yecapixtla, Morelos, concluye lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	1	---	0	---	0	---	1	---
Contables	0	---	1	---	0	---	1	---
Resarcitorias	2	\$206,000	6	\$344,852	0	---	8	\$550,852
TOTAL	3	\$206,000	7	\$344,852	0	---	10	\$550,852

Derivado del resumen general del Estado de Solventación de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización, informa que subsisten diez observaciones totales, de las cuales, una es de carácter administrativo, una de tipo contable y ocho resarcitorias, por un monto de \$ 550,852.00 (Quinientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que resultan del cuadro del estado de solventación antes mencionado el cual incluye un importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), que están pendientes por solventar de la observación cuatro, por lo que tomando en cuenta que el ente fiscalizado, no solventó las observaciones antes mencionadas, se determinó que no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la cuenta del período auditado de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Yecapixtla, Morelos, por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de noviembre y el treinta y uno de diciembre del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.